



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

737

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 518/2026, de fecha 30 de enero de 2026, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas para el fomento y la promoción deportiva de clubes con equipos en competiciones de categoría nacional en Huesca en el año 2026.

BDNS (Identif.): 889202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889202>)

Primero. Beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva abierta es ayudar a equipos deportivos en competiciones nacionales en el año 2026. Para los equipos en que su modalidad deportiva esté a caballo de dos años las fechas subvencionables son del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Cuando la especialidad deportiva sea con el año natural, el periodo subvencionable será del 16 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2026.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por categoría nacional aquellas competiciones en las que se compita en más de una comunidad autónoma y que la Federación organizadora sea la española y sea un campeonato o liga de España oficial. (Federación reconocida oficialmente por el C.S.D.)

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas".

Sólo se admitirán un 15 % de gastos generales del club.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

FECHA DE FIRMA: 2022/04/02/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C22094AF068BA70C3B38B
22002IDOC250D3921FD05D754B87

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Dic



**Cuarto. Cuantía:**

El dinero destinado para ayudas a equipos de categoría nacional por el Ayuntamiento de Huesca ascenderá a 44.300,00'-€. (cuarenta y cuatro mil trescientos euros), de la partida presupuestaria 34101-48000 del ejercicio 2026.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Huesca, 30 de enero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.

FECHA DE FIRMA: 24/02/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Firma Electrónica
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC250D3921FD05D754B87

NO FIRMADO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca

NO FIRMADO

